

Andres Garcia para sero alleba en esta gha nro quatro  
piezas de esclavos negros consiguados asi mismo y  
asu Diego por virtud de una cedula de su alt.  
suthori de la qual es esta q se sigue

El prinape

por la presente doy licencia y facultad a vos m  
drea Garcia para que se los d eynos y señorios  
posais pasad y pasais alas y noias y las y  
lra firme del mar oceano quatro esclavos negr  
pa serij de vria persona y casa yendo vos en perso  
na alas dhas yndias y no de otra manera y abien  
doprim mente y agado a ocho de eluyando los dos  
sucases de la licencia se casabno sellos por qto  
el por nro m tiene cargo de los obrar y manda  
mos a los offes de la dha y pbinia son de los  
dho esclavos sellebaren q tomen en supo de esta  
cedula original y la pongan clara de las tres  
llabes para que por virtud de ella nosejue san pasar  
mas de una vez los dho quatro esclavos de q  
por estabos damos licencia fecha de villa de ballis  
a siete dias del mes de julio de mill y quatro  
ta y quatro años yo el prinape por m de su ali  
ni de samano y alu copalzas de la dha cedula es  
tan a no senales de firmas y parece como q  
luyamos de los dos de la lic de casabno de  
los dho quatro esclavos

El dho cedula de vna y de otra parte m dho qn ya qh  
leber y yo y h dho y nro of d m m q dho y en  
dho y n dho de q dho de se leber y n qh m m m  
de q dho de q dho como m dho de m dho







